



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Bogotá, Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

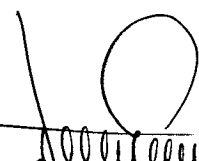
Rad. Expediente No. **2014-0227-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹, se encuentra ajustada a derecho, al tenor a lo previsto en el Núm. 1º del Art. 366 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. <u>025</u> en el día de hoy <u>03 SEP 2020</u>.  LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS Secretaria
--

¹ Fl. 63.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
Calle 12 No.9-23 Torre Norte Piso 3° Edificio Virrey

LIQUIDACION DE COSTAS

Atendiendo lo ordenado en audiencia celebrada el 22 de julio de 2020¹, la suscrita secretaria liquida las costas a que fue condenada la parte demandante dentro del proceso de Reconocimiento de Mejoras No. 2014-0227.

Agencias en derecho Sentencia de primera instancia	Fls. 61	\$3.604.655.17
TOTAL		<u>\$3.604.655.17</u>


LUZ ADRIANA GUERRERO GABEZAS
Secretaria



¹ Fls. 61.